

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

- 3209** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de escuelas municipales, talleres, campamentos municipales para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 05/07/2017, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Escuelas Municipales, Talleres o Campamentos Municipales, para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, de ocio, culturales o de naturaleza análoga y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, el presente acuerdo provisional, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días hábiles a fin de que las y los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobada, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004.

Huelma, a 06 de Julio de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.